



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



El Concejo Deliberante de la localidad de Freyre, sanciona con fuerza de:

- Ordenanza N° 1162/2008.-

Art. 1°: APRUEBASE en los términos del Artículo 190 de la Constitución Provincial y 183 de la Ley 8102, el convenio de fecha 04 de Diciembre de 2.008, suscripto entre el Intendente Municipal y el señor Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba, el cual como Anexo I de la presente Ordenanza, en 01 (una) foja , forma parte integrante de la presente .-----

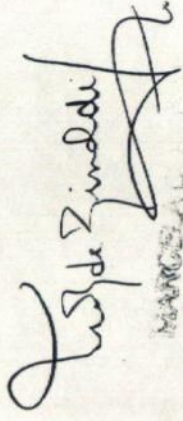
Art. 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 239/2008 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha dieciocho (18) del mes de Diciembre del año dos mil ocho .-----


MARISEL LÓPEZ
Secretaria de Actas
H.C.D.




Jorge Zindler
Intendente Municipal
H.C.D.